

BOLETÍN CONATRIB

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

14 DE ENERO AL 27 DE ENERO DE 2015 / AÑO 2, NÚMERO 21

EDITORIAL

NOTICIAS CONATRIB

PODER JUDICIAL DE CHIAPAS RECIBE LA VISITA
DE LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS EN MÉXICO

PODER JUDICIAL DE SAN LUIS POTOSÍ ELIGE A NUEVO PRESIDENTE

PODER JUDICIAL DE SINALOA ELIGE A NUEVO PRESIDENTE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO ELIGE A NUEVO PRESIDENTE

RATIFICAN A JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS COMO
PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE TABASCO

RATIFICAN A LUIS CARLOS VEGA PÁMANES COMO
PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE JALISCO

RATIFICAN A MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL COMO
PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE YUCATÁN

PODER JUDICIAL DE PUEBLA CREA 28 SISTEMAS
DE DATOS PERSONALES

INSTALARÁN JUZGADO PARA MENORES INFRACTORES EN TORREÓN

NOTICIAS NACIONALES

LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, NUEVO PRESIDENTE DE LA SCJN

SCJN: DEBER DEL JUEZ VELAR POR EL RESPETO DE LOS
DERECHOS HUMANOS

NUEVA LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PUBLICAN REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

TRIBUNAL ELECTORAL RESOLVIÓ MÁS DE CINCO MIL
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN 11 MESES

APRUEBA CONGRESO DE COAHUILA CREACIÓN
DE LA NUEVA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO

TEPJF: SENTENCIAS QUE INVOLUCREN A INDÍGENAS
DEBEN TRADUCIRSE

SEDENA PUBLICA SU CÓDIGO DE CONDUCTA

SANCIONA PODER JUDICIAL A 413 FUNCIONARIOS EN UN AÑO

NOTICIAS INTERNACIONALES

PAKISTÁN APRUEBA TRIBUNALES MILITARES PARA CASOS
DE TERRORISMO

ONU: PALESTINA SE UNIRÁ A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

CUBA LIBERA A LOS 53 PRESOS POLÍTICOS

CHARLIE HEBDO: UNA CÁTEDRA DE CONCIENCIA SOCIAL

DE INTERÉS

PUBLICACIONES

TESIS Y JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONVOCATORIAS

Presidente

Magistrado Edgar Elías Azar
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

Vicepresidencia Región Norte

Magistrado Apolonio Betancourt Ruíz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Durango

Vocal

Magistrado Pedro Antonio Enríquez Soto
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit

Vicepresidencia Región Sur

Magistrado Marcos Alejandro Celis Quintal
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

Vocal

Magistrado Jorge Javier Priego Solís
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco

Vicepresidencia Región Norte Centro

Magistrado Juan Antonio Castañeda Ruiz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Zacatecas

Vocal

Magistrado Luis Carlos Vega Pámanes
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Vicepresidencia Región Centro

Magistrado Juan Antonio Magaña de la Mora
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo del Poder Judicial del Estado de
Michoacán

Vocal

Magistrada Nadia Luz María Lara Chávez
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos

Secretaria Técnica

Lic. Angela Quiroga Quiroga

Tesorero

Lic. Carlos Vargas Martínez



Río de la Plata 48, 2° piso, Col.

Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,
México, D.F., C.P. 06500.

Teléfono 5134 11 00 Ext. 3730

www.conatrib.org.mx

Las opiniones expresadas en este boletín pertenecen
únicamente a los autores y no reflejan la posición
u opinión del Boletín CONATRIB.

NOTICIAS CONATRIB

PODER JUDICIAL DE CHIAPAS RECIBE LA VISITA DE LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS EN MÉXICO

El compromiso en Chiapas de trabajar arduamente en la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, ha sido una constante en la administración del Magistrado Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Presidente del Poder Judicial de Chiapas, logrando su consolidación de forma gradual, permitiendo que a la fecha Chiapas cuente además de nueva infraestructura, también con una gama amplia de medios alternativos de solución de conflictos, para que de forma más sencilla, rápida y eficiente, los particulares diriman sus conflictos.

En el marco de estas acciones, el Poder Judicial de Chiapas recibió la visita del Coordinador General de Programas de Justicia de la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley, Ben Reames, quien externó su interés por conocer el proceso de implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en Chiapas, que acompañado del Presidente del Tribunal Rutilio Escandón Cadenas, recorrieron las instalaciones del Centro Estatal de Justicia Alternativa y del Juzgado de Garantía y Juicio Oral ambos con sede en Tuxtla Gutiérrez.

El Dr. Escandón Cadenas hizo hincapié en que a través de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), el gobierno federal ha apoyado fuertemente a las entidades federativas para la cumplimentación de la meta de implementación de la reforma en materia penal, que inició en junio de 2008 y culmina en 2016, en este sentido, el funcionario de la embajada, manifestó que la visita realizada es parte de los trabajos de coordinación entre la embajada y la SETEC, que buscan además de conocer los avances en la implementación, también apoyar en el fortalecimiento de las acciones realizadas.



Ben Reames y Dr. Rutilio Escandón Cadenas.

EDITORIAL

Los acontecimientos que nos sacudieron en el postrero año, en cuanto a la concepción y alcance de la justicia, han revolucionado la conciencia de las instituciones de todos los órdenes y niveles de gobierno. Así, empieza el año 2015 con una agenda prometedora para repensar el papel de los poderes judiciales locales, respecto a un tema de interés e impacto directo en los ciudadanos: la justicia cotidiana.

El sentir público hace visible la lejanía del ciudadano para con las instituciones de impartición de justicia. Poco se sabe de la labor jurisdiccional, aún y cuando el acceso o respeto de ciertos derechos humanos estén en *última ratio* en manos de la autoridad judicial, sin embargo es recíproco el desconocimiento de los juzgadores sobre las transformaciones que las personas demandan a fin de encontrarse con una instancia plena de su confianza.

Por ello, es que la CONATRIB se suma a la iniciativa de convocar a los Foros de mejoramiento de la Justicia Cotidiana, ejercicio que tiene a bien abrir el debate público y recopilar aquellas inquietudes que nos lleven a un diagnóstico certero, impulsor de políticas públicas, transformaciones legislativas e institucionales, y con suerte, de renovaciones culturales.

Desde la misma CONATRIB se les extiende una cordial invitación para que lideren o participen en la conformación de este espacio común para los poderes judiciales locales y ciudadanos. Un espacio progenie para quienes día tras día contribuyen a fortalecer las bases del estado de derecho.

Como siempre CONATRIB es su casa. Feliz Año 2015.

PODER JUDICIAL DE SAN LUIS POTOSÍ ELIGE A NUEVO PRESIDENTE

En sesión del Pleno de Magistrados el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, eligió al Magistrado Mtro. Luis Fernando Gerardo González como su nuevo Presidente de este órgano y del Consejo de la Judicatura.



El recién Magistrado Presidente afirmó que para brindar una justicia más pronta, expedita y una mejor atención a la ciudadanía, en su gestión fortalecerá la unidad interna del Poder Judicial y una mayor eficiencia de los organismos jurisdiccionales.

La CONATRIB felicita al Mtro. Luis Fernando Gerardo González por su nombramiento como Titular del Poder Judicial de San Luis Potosí.

PODER JUDICIAL DE SINALOA ELIGE A NUEVO PRESIDENTE

En sesión extraordinaria del Tribunal Pleno celebrada el 2 de enero de 2015, con el voto unánime de sus integrantes, el Magistrado Mtro. José Antonio García Becerra fue electo Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.



El Magistrado García Becerra expresó que consolidará lo logrado en los años recientes por quienes dignamente lo antecedieron en el cargo y avanzará en la ruta permanente de la actualización y a la modernización del Poder Judicial de la entidad.

La CONATRIB felicita al Magistrado Mtro. José Antonio García Becerra por su nombramiento como Titular del Poder Judicial del Sinaloa.

RATIFICAN A JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS COMO PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE TABASCO

El Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco ratificó al Magistrado Jorge Javier Priego Solís como su Presidente para el periodo 2015, en cumplimiento del mandato de los artículos 59 de la *Constitución Política del Estado de Tabasco*, así como 14, fracción tercera y 18, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial* de la entidad.



Los magistrados determinaron dar continuidad a la gestión del Lic. Jorge Javier Priego Solís, quien se comprometió a seguir brindando su mejor esfuerzo para ofrecer los resultados que la ciudadanía espera del servicio de impartición de justicia.

La CONATRIB Felicita al Lic. Jorge Javier Priego Solís por su ratificación como Presidente del Poder Judicial de Tabasco y reconoce la labor realizada en el periodo concluido.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO ELIGE A NUEVO PRESIDENTE

En términos de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México*, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la entidad designó, con mayoría de votos, al Magistrado Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza como nuevo Presidente de este órgano y del Consejo de la Judicatura, para el periodo 2015-2020.



Luego de rendir protesta ante el Pleno, el Magistrado Medina Peñaloza expresó que existe un proyecto de trabajo que se centra en cuatro líneas esenciales: fomentar la capacitación judicial; fortalecer al pleno y al poder judicial en general; impulsar la cultura organizacional; así como la modernización y la innovación de la propia institución.

La CONATRIB felicita al Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza por su nombramiento como Titular del Poder Judicial del Estado de México.

RATIFICAN A LUIS CARLOS VEGA PÁMANES COMO PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE JALISCO

En sesión extraordinaria el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco llevó a cabo la votación en la que se ratificó al Magistrado Lic. Luis Carlos Vega Pámanes como su Presidente por un periodo de dos años más.



El Magistrado Vega Pámanes expresó que mantendrá el camino por los ejes que ha regido durante su gestión: administración eficaz, modernización y capacitación. Refrendo regirse bajo los valores de excelencia, confianza, profesionalismo, equidad, justicia, imparcialidad, independencia y objetividad.

La CONATRIB Felicita al Lic. Luis Carlos Vega Pámanes por su ratificación como Presidente del Poder Judicial de Jalisco y reconoce la labor realizada en el periodo concluido.

PODER JUDICIAL DE PUEBLA CREA 28 SISTEMAS DE DATOS PERSONALES

El Poder Judicial de Puebla que preside el Magistrado Lic. Roberto Flores Toledano, informó a través de la Secretaría Técnica de la Unidad de Transparencia de ese organismo, Lic. Irma Méndez Rojas, que en el año 2014 se crearon 28 sistemas de datos personales, apegados a la Ley de Protección de Datos Personales publicada en 2013 y que regulan los derechos de los ciudadanos.

La funcionaria señaló que el año anterior creció en un 21.2% el número de solicitudes de información al Poder Judicial en el Estado de Puebla. Con los sistemas de datos personales se consiguió que en el año que concluyó se mejorara el tiempo de respuesta en un lapso no superior a tres días.

Cabe señalar que ese Tribunal reportó haber resuelto en el 2014 un total de 792 solicitudes de acceso a la información pública, con relación a los nuevos sistemas para la consulta de expedientes, los medios alternos de solución de conflictos, las actividades académicas del Instituto de Estudios Judiciales y el estado que guarda un proceso son los más atendidos.

RATIFICAN A MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL COMO PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE YUCATÁN

El Pleno de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán ratificó el viernes 19 de diciembre de 2014 al Magistrado Dr. Marcos Alejandro Celis Quintal como su Presidente, para un nuevo periodo que va del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018.

La CONATRIB Felicita al Dr. Marcos Alejandro Celis Quintal por su ratificación como Presidente del Poder Judicial de Yucatán y reconoce la labor realizada en el periodo concluido.

INSTALARÁN JUZGADO PARA MENORES INFRACTORES EN TORREÓN

El Titular de Tribunales Administrativos de Torreón, Lic. Jesús Jasso Fraire, declaró que en el primer trimestre de 2015 se instalará un juzgado especializado para menores infractores, luego de que en el año 2014 se detuvieran a mil 500 adolescentes, principalmente por consumo de drogas y alcohol.

La instancia se integrará al Reglamento de Justicia Municipal para que el Juez especializado tenga facultades de sancionar a los padres de familia y ser llevados a comparecer mediante el uso de la fuerza pública en el caso de que no sigan los ordenamientos para el tratamiento de los menores.

El Lic. Jasso Indicó que se actuará en coordinación con la unidad de atención de menores infractores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la entidad y los consejos estatal y municipal recientemente creados para vigilar los derechos de los niños.

“La determinación de crear la instancia fue tomada luego de considerar que los menores están siendo víctimas de las circunstancias de su entorno familiar disfuncional y que la medida se acordó con la alcaldía”, comentó Jasso Frayre.



NOTICIAS NACIONALES

LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, NUEVO PRESIDENTE DE LA SCJN

El Ministro Luis María Aguilar Morales fue designado Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal. El Ministro Aguilar ocupará el cargo referido durante los próximos cuatro años, como establece la Constitución Federal y el reglamento interno de este organismo.



Toma de protesta como Presidente de la SCJN al Ministro Luis María Aguilar.

Trayectoria

Nació en México, Distrito Federal, el 4 de noviembre de 1949. Sus padres Luis María Aguilar y Gómez, jubilado de la Suprema Corte, y María Elena Morales Béjar.

Fue designado Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el Senado de la República, cargo que ocupa a partir del 1º de diciembre de 2009, quedando adscrito a la Segunda Sala y, desde el 2 de enero de 2015, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para el periodo de enero 2015 a diciembre 2018.

Cursó la licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México, de 1969 a 1973; se tituló el 25 de noviembre de 1974, con la tesis *Los Alcances de la Fracción XIV del Artículo 27 Constitucional para Efectos del Amparo*, un estudio analítico y crítico de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Ministro propuso proseguir con los trabajos de consolidación de la reforma en derechos humanos y justicia penal, así como acercarse a organizaciones sociales. A continuación se presenta los puntos sobresalientes de su propuesta:

Reforma en derechos humanos

- Las recientes reformas constitucionales en materia de derechos humanos, la ineludible obligación de la implementación del juicio acusatorio en materia penal y de oralidad en materia mercantil, la ampliación de los medios de defensa como son las acciones colectivas, la nueva *Ley de Amparo*, así como las reformas que modifican la estructura del Estado Mexicano, constituyen un reto sin precedentes para la SCJN, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito.

- Realizar el diagnóstico de las acciones llevadas a cabo en la implementación del nuevo juicio oral acusatorio.
- Para ello, algunas propuestas son: Revisar el cronograma de implementación del *Código Nacional de Procedimientos Penales* en el ámbito federal, para poder impulsar las tareas que están en marcha para lograr la implementación de la reforma.
- Capacitación en materia de juicios orales en materia mercantil y penal.
- Continuar e intensificar los programas de capacitación en materia de oralidad penal, civil y mercantil, que incluyan a la mayor cantidad de los operadores jurídicos que tendrán participación en ellos.

Organizaciones sociales

Las organizaciones sociales se han convertido en un espacio de crítica y vigilancia de la actuación de la autoridad, pero también son conductos de participación y comunicación de la sociedad misma. Por ello, procurará escuchar sus voces y opiniones y buscar un acercamiento con las evitar el aislamiento del entorno, pues es la comunicación el elemento más valioso para encontrar soluciones.

SCJN: DEBER DEL JUEZ VELAR POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Durante los informes anuales de la Primera y Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al cierre de 2014, los Presidentes de estos órganos, los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Luis María Aguilar Morales, respectivamente, coincidieron en que el alto Tribunal escucha los reclamos de la sociedad y los atenderá con la aplicación irrestricta de la ley a fin de evitar la impunidad y enfrentar al crimen y la corrupción.

Nadie con conciencia, con sentido de hacer el bien, con solidaridad fraterna, puede ser indiferente a las voces de reclamo de todos los que sufren en su familia y en carne propia, el dolor de la pérdida y la sensación de impotencia ante el crimen, aseguró el Ministro Aguilar Morales.

Los ministros informaron que en ambas salas, en el lapso de un año, ingresaron más de siete mil asuntos y aseguraron que ante estos eventos recientes, la garantía del Estado de Derecho es "indispensable" para enfrentar a la delincuencia organizada y a la corrupción.

El Ministro Aguilar Morales dijo que corresponde a los juzgadores Federales garantizar el respeto de los derechos humanos y de hacer cumplir la ley para contribuir a un ambiente de paz en México.

NUEVA LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Mediante el Decreto 776 se expide la nueva *Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí*, que abroga la Ley anterior, publicada en el *Periódico Oficial* el seis de octubre del año 2012; en la nueva Ley, se crea el Centro Integral de Atención a Víctimas; un Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado, y se especifican los derechos de las víctimas de ayuda, asistencia y atención; de acceso a la justicia; a la verdad; así como a la reparación integral, por mencionar algunos.



En la nueva Ley destaca lo referente al Programa de Protección de Víctimas para el Estado, cuyo objetivo es implementar las medidas de protección de la seguridad de las víctimas y las personas que intervienen en los procedimientos administrativos y judiciales de atención, asistencia, apoyo y reparación.

Con esta Ley, se crea un Sistema Estatal de Atención a Víctimas, en el que participan tanto el Estado como sus municipios, la sociedad civil, y las organizaciones representantes de víctimas.

Además, se establecerá el Centro Integral de Atención a Víctimas, que contará con los bienes muebles e inmuebles, así como los recursos materiales y financieros con los que cuente, o tenga asignados el Centro de Atención a las Víctimas.

De igual manera se crea el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de San Luis Potosí, el cual tiene por objeto brindar los recursos necesarios para la ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas.

Finalmente se erigirá el área de Asesoría Jurídica de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí especializados en asesoría, asistencia y acompañamiento jurídico para víctimas que dependerá de la Comisión Ejecutiva Estatal y estará adscrita al Centro de Atención Integral a Víctimas.

TRIBUNAL ELECTORAL RESOLVIÓ MÁS DE CINCO MIL MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN 11 MESES

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió del 1° enero al 31 noviembre de 2014, 5 mil 242 medios de impugnación, los cuales fueron promovidos por ciudadanos, partidos políticos, autoridades electorales, concesionarios y otros actores que recurrieron al organismo para obtener la protección de sus derechos.

Las resoluciones emitidas por la Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal Electoral desahogaron conflictos relacionados con la defensa de los derechos político-electorales de la ciudadanía, equidad de género, justicia incluyente en materia indígena, vida interna de los partidos políticos, integración de organismos electorales locales, control jurisdiccional de la actividad del Instituto Nacional Electoral (INE) y de las autoridades locales, entre otros.



Durante dicho periodo, se recibieron 5 mil 324 impugnaciones, 4 mil 77 de ellas, presentadas por ciudadanos, lo que significa que el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano es el recurso que con mayor frecuencia se presenta. En ese lapso, se resolvieron 4 mil 63 juicios de este tipo.

El máximo organismo jurisdiccional en materia electoral del país recibió 359 asuntos generales, 52 juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el INE y sus servidores, 5 solicitudes de facultad de atracción de la Sala Superior, 9 recursos de revisión, 3 de contradicción de criterios y 10 recursos de revisión del procedimiento especial sancionador.

APRUEBA CONGRESO DE COAHUILA CREACIÓN DE LA NUEVA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO

El Congreso del Estado de Coahuila, buscando agilizar los trámites registrales, aprobó la creación de la *Nueva Ley del Registro Público*, la cual establece un marco normativo que propone el uso de los sistemas electrónicos para dar mayor rapidez y transparencia a las diligencias del registro público.



El Lic. Ricardo López Campos, Coordinador de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la entidad explicó que la decisión de abrogar la ley que hasta hoy rige al estado de Coahuila en materia de registro público obedeció a que sus disposiciones quedaron obsoletas y a que era necesario actualizar el marco normativo.

“Actualmente los trámites son monótonos y tardados. En esta nueva ley se usan los sistemas electrónicos para hacer los asientos registrales y eso va a dar rapidez, prontitud, seguridad, certeza y transparencia a los procesos que se hagan ante el Registro Público”, comentó López Campos.

Otro de los cambios que tendrá la nueva ley en relación a la anterior es que a partir de ahora se utilizará la figura de “folio” que eliminará las denominadas secciones que se manejaban antes para consultar sobre algún registro de bienes muebles, o inmuebles y de personas morales.

Respecto a los recursos de inconformidad de los ciudadanos, éstos podrán presentar quejas por escrito o verbal compareciendo ante la Dirección del Registro Público. No se admitirán quejas anónimas y la autoridad está obligada a investigar cada caso y a emitir un veredicto en los plazos señalados.

Además del registrador encargado de cada una de las ocho oficinas registrales en todo el estado emergerá la figura del Coordinador Jurídico, un puesto que tendrá la responsabilidad de evaluar cada una de las solicitudes que lleguen así como de la finalización de cada trámite.

Con información de: Vanguardia.

TEPJF: SENTENCIAS QUE INVOLUCREN A INDÍGENAS DEBEN TRADUCIRSE

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que es necesario traducir y difundir las sentencias que involucren a los habitantes de los pueblos originarios para que tengan conocimiento de las resoluciones en los que están involucrados.

El Tribunal estableció que con esta estrategia se garantiza la impartición de justicia efectiva y se contribuye a la promoción del uso, desarrollo y reconocimiento legal de las lenguas indígenas, como parte de los fines del Estado mexicano en su carácter pluricultural.

El texto del criterio jurisprudencial aprobado indica que se debe elaborar un resumen de las sentencias que involucren a integrantes de comunidades indígenas y ser traducido en las lenguas que correspondan a la región a la que pertenecen.

La jurisprudencia que se aprobó por unanimidad el 29 de octubre de 2014 se fundamenta en lo previsto en los artículos Segundo, Apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y en los artículos 4 y 7

de la *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*.

En el último año, el TEPJF aprobó 14 tesis y 9 jurisprudencias en materia indígena, como parte del compromiso del Tribunal Electoral para tutelar de manera efectiva los derechos político-electorales de los integrantes de las poblaciones y comunidades originarias.



SEDENA PUBLICA SU CÓDIGO DE CONDUCTA

La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) publicó en el *Diario Oficial de la Federación su Código de Conducta*, en el cual sus elementos están obligados a respetar los derechos humanos y a ofrecer a las personas un trato justo, cordial y equitativo para inspirarles confianza, credibilidad y respeto.

En el documento publicado se especifica que todos los elementos de la institución habrán de conducirse siempre con apego al orden jurídico y con pleno respeto de los derechos humanos, con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente en contra de la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Código pretende prevenir y abatir prácticas de corrupción e impunidad e impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública, para asegurar a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las instituciones de gobierno, la calidad de sus servicios y un cambio de actitud en las y los servidores públicos, para acrecentar su profesionalización y honestidad en el ejercicio de sus funciones donde se indica que no deben permitir que influyan en sus juicios y conducta intereses que perjudiquen o beneficien a personas o grupos en detrimento del bienestar de la ciudadanía.

En el documento se establecen también 17 valores específicos que deberá de observar todo el personal de la SEDENA, definidos como conocimiento y observancia de la normatividad; actuación en el cargo, empleo o comisión y manejo, distribución y ejercicio de los recursos.

Entre otros valores, se señala que los servidores públicos deben apegarse a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; así como conocer y asegurar la eficacia del sistema jurídico mexicano vinculado con los derechos humanos, el Derecho internacional humanitario y el *Manual del Uso de la Fuerza, de Aplicación Común a las Tres Fuerzas Armadas*.



SANCIONA PODER JUDICIAL A 413 FUNCIONARIOS EN UN AÑO

De acuerdo con el informe anual de 2014 que presentó el Presidente saliente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) el Ministro Juan Silva Meza, se sancionaron a 413 de sus servidores públicos del 16 de noviembre de 2013 al 14 de noviembre de 2014, de los cuales 63 son servidores públicos de la Corte, 322 del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y 28 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Fueron inhabilitados dos funcionarios de la Suprema Corte, 12 de la Judicatura Federal y cuatro del TEPJF, según el informe correspondiente al año reportado, también fueron destituidos un servidor público de la Corte y otro del CJF, mientras que tres de la SCJN y 12 de la Judicatura Federal fueron suspendidos en sus respectivos cargos.



La contraloría de la SCJN tramitó 205 asuntos de responsabilidad administrativa e impuso 63 sanciones por acoso sexual e incumplimiento en la presentación de declaración patrimonial y en la comprobación de viáticos, entre otras. Igualmente levantó 160 actas administrativas, atendió 4 solicitudes de conciliación, 3 inconformidades y presentó 25 proyectos al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales.

Por su parte, la contraloría del PJJF inició 320 procedimientos de responsabilidad y 140 investigaciones por denuncias, con el objeto de determinar la integración del procedimiento.

NOTICIAS INTERNACIONALES

PAKISTÁN APRUEBA TRIBUNALES MILITARES PARA CASOS DE TERRORISMO

Tres semanas después de la masacre de escolares perpetrada por los talibanes, Pakistán aprobó una enmienda a su Constitución que permite que tribunales militares celebren juicios rápidos a sospechosos de terrorismo.

A favor de la enmienda constitucional que permite en Pakistán el restablecimiento de tribunales militares para llevar a cabo procesos breves a sospechosos de actos terroristas votaron 247 de los 342 diputados, más que la mayoría requerida de dos tercios.

El Gobierno pakistaní anunció el mes pasado su decisión de establecer tribunales militares para juzgar a insurgentes islamistas después de que los talibanes asesinaran el 16 de diciembre a 152 personas, entre ellas 136 niños, en un ataque contra una escuela del Ejército en la ciudad de Peshawar.

Con la aprobación de la enmienda constitucional, los sospechosos que sean condenados por tribunales militares ya no tendrán derecho a presentar recursos de apelación. El Primer Ministro paquistaní, Nawaz Sharif, defendió



Nawaz Sharif, Primer Ministro de Pakistán.

la modificación constitucional, criticada por defensores de los derechos humanos, que temen abusos por parte de los tribunales.

Antes de la votación en el parlamento, Sharif había anunciado que los tribunales militares funcionarían durante dos años y solo se ocuparían de casos de terrorismo. El Primer Ministro calificó el restablecimiento de los tribunales militares como una "medida extraordinaria contra una amenaza extraordinaria".

A raíz de la matanza en Peshawar, el gobierno de Sharif había levantado una moratoria de seis años sobre la pena de muerte, medida que fue criticada por Naciones Unidas y la Unión Europea, entre otras organizaciones internacionales. Desde entonces, siete terroristas condenados fueron ejecutados en la horca.

Los tribunales militares, conocidos por la imposición de duras condenas, habían sido eliminados

en 2002. Las agencias de seguridad paquistaníes llevaban años quejándose de que las leyes vigentes no fuesen lo suficientemente duras para perseguir a extremistas de línea dura.

ONU: PALESTINA SE UNIRÁ A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

El Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Ban Ki-moon, a través del sitio de tratados de la ONU, anunció que el Estado de Palestina se unirá a la Corte Penal Internacional (CPI), y que aceptará sus documentos, apuntando que "El estatuto entrará en vigor el 1° de abril del 2015". Esta medida permitirá a los palestinos presentar cargos por crímenes de guerra contra Israel.



Ban Ki-moon y Mahmud Abás.

El Presidente palestino, Mahmud Abás firmó los documentos para unirse a la CPI un día después de que el Consejo de Seguridad de la ONU rechazase el pasado 30 de diciembre una resolución que

habría fijado un plazo de tres años para el establecimiento de un Estado Palestino en los territorios ocupados por Israel.

La Corte Penal Internacional dijo que los palestinos presentaron un documento al Secretario de la Corte, Herman Von Hebel, en La Haya, Holanda, el 1° de enero afirmando que Palestina acepta la jurisdicción de la CPI desde el 13 de Junio, alrededor de un mes antes de

que comenzara la guerra de Gaza.

Con información de: *Milenio*.

CUBA LIBERA A LOS 53 PRESOS POLÍTICOS

Los 53 “presos políticos” que formaban parte de una lista elaborada por Washington fueron liberados por el Gobierno de Cuba. Así lo informó un alto funcionario de Estados Unidos quien precisó que el país del norte ha verificado la liberación de los prisioneros exigidos por el Gobierno del Presidente Barack Obama tras el restablecimiento de las relaciones entre los dos países.



Raúl Castro.

El pasado martes seis de enero la agencia Reuters dio a conocer que Marco Rubio, Senador Republicano descendiente de cubanos, exigió al presidente Obama congelar cualquier diálogo con La Habana hasta que los 53 prisioneros estuvieran libres.

Un día antes el vocero de la Casa Blanca, Josh Earnest, declaró que la lista de liberados permanecería secreta para “no poner aún más atención sobre sus personas como disidentes políticos”.

El pasado 17 de diciembre, cuando Cuba y Estados Unidos restablecieron las relaciones diplomáticas rotas desde 1961, el Presidente de la isla, Raúl Castro, precisó que el tema del bloqueo económico y financiero a su país aún no estaba resuelto y exigió su cese.

En aquella ocasión Castro exhortó al Gobierno estadounidense a remover los obstáculos que impiden o restringen los vínculos entre nuestros pueblos, las familias y los ciudadanos de ambos países, en particular los relativos a viajes, correo postal directo y telecomunicaciones.

Si bien las medidas legislativas que establecen el bloqueo económico se encuentran en poder del Congreso estadounidense, subrayó que el Presidente de Estados Unidos puede modificar su aplicación en uso de sus facultades ejecutivas.

Castro recordó que tanto su hermano Fidel como él reiteraron en múltiples ocasiones su disposición a dialogar con el Gobierno estadounidense con base en la igualdad soberana con la expectativa de resolver las diferencias mediante negociaciones.

CHARLIE HEBDO: UNA CÁTEDRA DE CONCIENCIA SOCIAL

Marinette Bricard

El pasado siete de enero fuimos testigos de un atentado ocurrido en París en contra de la libertad de expresión, con el cual fallecieron 12 personas –incluyendo al editor de Charb- a raíz de un tiroteo. El ataque se dio debido a que la revista atea y de izquierda publicaba críticas burlescas de las religiones, sobre todo en contra del profeta Mahoma.

El Gobierno reaccionó con el despliegue de 10,000 soldados en zonas sensibles de toda Francia, la sociedad respondió con una marcha de 3.7 millones –contando con la presencia de más de 40 jefes de Estado-, un hecho que no se había presenciado desde la liberación de París después de la Segunda Guerra Mundial.

Así los franceses se unieron y el mundo los siguió, con la bandera de la libertad y el día de hoy se agotó la venta de 5 millones de ejemplares de la revista, cuando normalmente la misma sólo publica algunas decenas de miles. Lejos de disuadir se produjo el efecto inverso.

Se habló de culpar a los musulmanes extremistas, de que Francia estaba en guerra, pero lo cierto es que el único enemigo es la intolerancia, el odio, el fanatismo o, en pocas palabras, las perturbaciones mentales.



DE INTERÉS

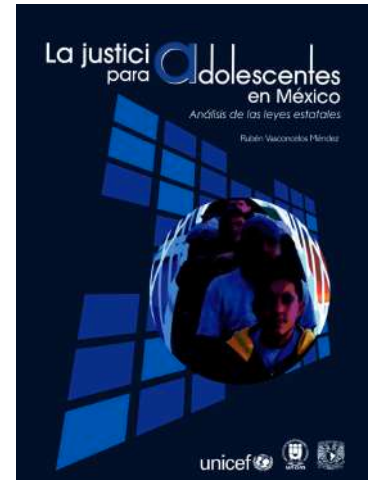
LA JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN MÉXICO

La Justicia para Adolescentes en México
Análisis de las Leyes Estatales
Rúben Vasconcelos Méndez
México, 2009.

La narración extraordinaria que nos presenta Rubén Vasconcelos en este libro trata de una hazaña. No puede ser calificado de otra forma el profundo cambio jurídico, normativo, administrativo, presupuestario, institucional e incluso cultural que ha supuesto y sigue suponiendo la reforma al Sistema de Justicia para Adolescentes en México.

Una hazaña que nuestro autor desmenuza sistemáticamente a partir de la doble y virtuosa base de su profundo conocimiento teórico y de su experiencia práctica en el campo de batalla de los derechos fundamentales.

Material disponible en:
http://www.unicef.org/mexico/spanish/Libro_justicia.pdf



LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

*La libertad de expresión
en la jurisprudencia de la Corte
Interamericana
de Derechos Humanos;*
Sergio García Ramírez / Alejandra
Gonza.
Corte Interamericana de Derechos
Humanos, 2007.



En esta obra, Sergio García Ramírez y Alejandra Gonza esclarecen los mecanismos y recursos internacionales, y revisan la jurisprudencia y los instrumentos que dan certeza y garantía al ejercicio pleno de la libertad de expresión, tema que en el contexto mexicano cobra aún más valor y vigencia; ya que la violencia y la hostilidad permanentes contra los trabajadores de los medios de comunicación y el ataque directo a las garantías individuales y colectivas en materia de libertad de expresión hacen que México ocupe el segundo lugar de riesgo para el ejercicio periodístico.

Material disponible en:
http://www.corteidh.or.cr/docs/libros/libertad_expresion3.pdf

MARCO JURÍDICO INTERAMERICANO SOBRE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

*Marco jurídico interamericano
sobre el derecho a la libertad
de expresión;*
Relatoria Especial para la
Libertad de Expresión
Comisión Interamericana de
Derechos Humanos.
OEA/Ser.L/V/II
CIDH/RELE/INF. 2/09
30 diciembre 2009
Original: español.



La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH se complace en presentar en este libro un análisis sistematizado de los estándares interamericanos en materia de libertad de expresión y una revisión de algunas importantes sentencias y leyes de la región que incorporaron estos estándares en el ámbito interno durante 2009. De este modo, pretendemos mostrar que los principios regionales pueden ser, en manos de legisladores, jueces, abogados y otros operadores jurídicos, una herramienta útil para fortalecer el derecho a la libertad de expresión en las Américas.

TESIS Y JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DERECHO HUMANO AL DEBIDO PROCESO. ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN.

El artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano al debido proceso al establecer que nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho. Ahora bien, este derecho ha sido un elemento de interpretación constante y progresiva en la jurisprudencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, del que cabe realizar un recuento de sus elementos integrantes hasta la actualidad en dos vertientes: 1) la referida a las formalidades esenciales del procedimiento, la que a su vez, puede observarse a partir de dos perspectivas, esto es: a) desde quien es sujeto pasivo en el procedimiento y puede

sufrir un acto privativo, en cuyo caso adquieren valor aplicativo las citadas formalidades referidas a la notificación del inicio del procedimiento y de sus consecuencias, el derecho a alegar y a ofrecer pruebas, así como la emisión de una resolución que dirima las cuestiones debatidas y, b) desde quien insta la función jurisdiccional para reivindicar un derecho como sujeto activo, desde la cual se protege que las partes tengan una posibilidad efectiva e igual de defender sus puntos de vista y ofrecer pruebas en apoyo de sus pretensiones, dimensión ligada estrechamente con el derecho de acceso a la justicia; y, 2) por la que se enlistan determinados bienes sustantivos constitucionalmente protegidos, mediante las formalidades esenciales del procedimiento, como son: la libertad, las propiedades, y las posesiones o los derechos. De ahí que previo a evaluar si existe una vulneración al derecho al debido proceso, es necesario identificar la modalidad en la que se ubica el reclamo respectivo.

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO REGLA DE TRATO PROCESAL.

La presunción de inocencia es un derecho que puede calificarse de “poliédrico”, en el sentido de que tiene múltiples manifestaciones o vertientes relacionadas con garantías encaminadas a regular distintos aspectos del proceso penal. Una de sus vertientes se manifiesta como “regla de trato procesal” o “regla de tratamiento” del imputado, en la medida en que este derecho establece la forma en la que debe tratarse a una persona que está sometida

a proceso penal. En este sentido, la presunción de inocencia comporta el derecho de toda persona a ser tratado como inocente en tanto no se declare su culpabilidad por virtud de una sentencia condenatoria. Dicha manifestación de la presunción de inocencia ordena a los jueces impedir en la mayor medida posible la aplicación de medidas que impliquen una equiparación de hecho entre imputado y culpable, es decir, conlleva la prohibición de cualquier tipo de resolución judicial que suponga la anticipación de la pena.

NEGLIGENCIA. CONCEPTO Y CASOS EN QUE SE ACTUALIZA.

La negligencia se actualiza en aquellos casos en los que el responsable no deseaba la realización del perjuicio, no obstante, causa un daño incumpliendo con una obligación de cuidado a su cargo. Por tanto, para que exista responsabilidad es necesario que el daño ocasionado esté acompañado de un deber de cuidado del responsable sobre la víctima, sin que dicho deber de

diligencia llegue al extremo de exigir actos heroicos de todas las personas; de ahí que la diligencia que debe tenerse en cuenta es la ordinaria de un hombre medio o de una persona razonable. Solamente en aquellos casos en los que el daño extracontractual se produce como consecuencia de la prestación de un servicio, la diligencia que se debe esperar es la de un profesional, es decir, la de una persona que cuenta con las capacidades promedio para ejercer esa profesión.

PARÁMETROS DE CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO MORAL. FACTORES QUE DEBEN PONDERARSE.

En la cuantificación del daño moral deben ponderarse los siguientes factores, los cuales a su vez pueden calificarse de acuerdo a su nivel de intensidad, entre leve, medio o alto. Dichos modalizadores permitirán establecer el quantum de la indemnización. Respecto a la víctima, se deben tomar en cuenta los siguientes factores para cuantificar el aspecto cualitativo del daño moral: (i) el tipo de derecho o interés lesionado; y (ii) la existencia del daño y su nivel de gravedad. En cambio, para cuantificar el aspecto patrimonial o cuantitativo derivado del daño moral, se deben tomar en cuenta: (i) los gastos devengados derivados del daño moral; y (ii) los gastos por devengar. Por su parte, respecto a la responsable, se deben tomar en cuenta: (i) el grado de responsabilidad; y (ii) su situación

económica. Debe destacarse que los elementos de cuantificación antes señalados, así como sus calificadores de intensidad, son meramente indicativos. El juzgador, al ponderar cada uno de ellos, puede advertir circunstancias particulares relevantes. Su enunciación simplemente pretende guiar el actuar de los jueces, partiendo de la función y finalidad del derecho a la reparación del daño moral, sin que ello signifique que estos parámetros constituyen una base objetiva o exhaustiva en la determinación del quantum compensatorio. En efecto, lo que se persigue es no desconocer que la naturaleza y fines del daño moral no permiten una cuantificación absolutamente libre, reservada al subjetivismo del juzgador, ni tampoco resulta de una mera enunciación de pautas, realizadas de manera genérica y sin precisar de qué modo su aplicación conduce, en el caso, al resultado al que se arriba.

Nota: Consulta las tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* en: <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>



Consejo de la Judicatura
TSJDF



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL



Foro
El acceso
a la justicia,
desde la
Judicatura

20 de enero de 2015, 10:30 a 18:30 hrs.
(Inauguración: 10:30 hrs.)

Sede: Sala de Presidentes "María Lavalle Urbina", ubicada en avenida Juárez número 8, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc.
Informes: Subdir. de Difusión y Eventos del Instituto de Estudios Judiciales del TSJDF, tel.: 5134-1100 ext. 3619, eventos.iej@tsjdf.gob.mx
Inscripciones de 9:30 a 10:30 el mismo día del evento. CUPO LIMITADO A 200 PERSONAS
Se entregará constancia de participación con el 100% de asistencia.



V **Diplomado en**
Gestión
y transformación
de conflictos. Mediación familiar.
Escuela de mediadores.

Consulta la convocatoria en
<http://www.juridicas.unam.mx/inst/evacad/Eventos/2015/0129/>